REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-01068-00

Del estudio preliminar de las presentes diligencias y en particular de la revisión del documento que se anexó como base de la ejecución instaurada, y que se pretende ejecutar de conformidad con las pretensiones de la demanda, se advierte que no cumple las exigencias previstas por la ley para ser considerado como un título valor (pagaré) en contra del deudor, en la medida en que, si bien se encuentra suscrito por el demandado, también lo es que, en dicho documento no hay claridad respecto a la forma de vencimiento de la obligación (C. de Co. art. 709-4), ya que no especificó en que día del mes de febrero de 2020 debía realizarse el primer pago, por lo que, no preciso los días de exigibilidad de cada cuota en mora adeudada.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82)** CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN Y VENTA DEL VESTIDO "COOVESTIDO", en contra de IBARRA RAMIREZ OLGA, respecto del título presentado como base de la ejecución.

SEGUNDO.- DEVUÉLVASE los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de noviembre de 2021 Por anotación en estado Nº **118** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a,m.

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 500e95b5137de9023d917d29c30c37fb72a3f06d91bc009fd3e855ec38c08099

Documento generado en 12/11/2021 10:16:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica